

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**3483** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de junio de 2010, que ordena la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, de la copia del expediente administrativo y emplaza a los posibles interesados para que se personen y comparezcan en el Procedimiento Ordinario nº 147/2010, seguido a instancias de Dña. Susana Lérica Ortega, contra la Resolución de esta Consejería de 25 de enero de 2010, por la que se inadmite el recurso de reposición presentado contra la Orden de 3 de noviembre de 2009, que procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes, por renovación y por nueva propuesta, en el Consejo Escolar de Canarias.*

Siendo necesario remitir al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife el expediente administrativo que motivó la Resolución registrada al nº 41.439, de fecha 25 de enero de 2010, por la que se inadmite el recurso de reposición presentado contra la Orden nº 576, de 3 de noviembre de 2009, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes, por renovación y por nueva propuesta, en el Consejo Escolar de Canarias, así como emplazar a los posibles interesados en el procedimiento, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Susana Lérica Ortega ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 25 de enero de 2010, por la que se inadmite el recurso de reposición presentado contra la Orden nº 576, de 3 de noviembre de 2009, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes, por renovación y por nueva propuesta, en el Consejo Escolar de Canarias.

Segundo.- La Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz

de Tenerife, solicita -mediante oficio- la remisión del expediente administrativo que motivó el acto recurrido y el emplazamiento de los posibles interesados para que se personen y comparezcan en el recurso en cuestión, debidamente asistidos y representados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica en el artículo 9.4 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, de la copia del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 147/2010, seguido ante el mismo.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados/as ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.